



CONVOCANTE
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUENTES,
PEATONALES, VEHICULARES Y BAJO PUENTES PARA SU OPERACIÓN
COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

INDICE

I. BASES PARA LA LICITACIÓN	4
1. Fundamento Legal	4
2. Objeto de la Concesión	4
3. Dependencia responsable de la Licitación.....	5
4. Disponibilidad de las bases	5
5. Personas que podrán participar.....	5
6. Poderes que deberán acreditarse.	6
7. Personas impedidas para participar.	7
8. Calendario de la licitación.....	7
8.1 De la junta de aclaraciones.	7
8.2 Presentación y apertura de las propuestas.....	8
8.3 Sobre el fallo	9
9. Reglas de discrepancia.	10
10. Utilización de documentos e información.....	10
11. Vigencia de las propuestas.	10
12. Etapas del Procedimiento de Licitación	11
13. El criterio de selección de las etapas técnica y económica.....	12
13.1 Etapa Técnica.....	13
a) Características técnicas mínimas del servicio público a prestar	13
I. Programa de operación.....	13
b) Especificaciones mínimas que deberá cumplir la propuesta.....	13
II. Programa de mantenimiento y conservación.	13
III. Programa de seguridad vial y operativa.	14
IV. Programa de intervención para el aprovechamiento de la contraprestación.	15
V. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación	16
VI. Experiencia comprobable en servicios similares.	16
VII. Relación de sitios	17
VII. Relación sin montos.	17
IX. Currículum vitae de los profesionales técnicos	17

13.2 Etapa Económica.....	18
14. Propuesta de tarifa para la prestación de un servicio u las contraprestaciones relacionadas con la concesión de un bien.	18
15. Propuesta del plazo de la concesión.	19
16. El proyecto, soportes financieros y la información necesaria para evaluar la propuesta, así como la información financiera y económica que la dependencia responsable considere necesaria para evaluar la consistencia de las propuestas.....	19
17. Capital mínimo requerido por la autoridad.....	20
18. Las contraprestaciones ofrecidas por el otorgamiento de la concesión, sin perjuicio de lo que establezca la ley de ingresos.	21
19. La aportación de capital mínimo que en su caso se requiera, la cual no podrá ser inferior del 30% del monto de la inversión a realizar.....	23
20. Las demás que considere pertinentes la convocante de acuerdo con la naturaleza de los servicios o las características del bien a concesionar.	23
21. Causas para declarar desierta la licitación	23
22. Cancelación de la licitación	24
23. Causales de descalificación.	25
24. Jurisdicción	26
25. Medios de defensa.....	26
26. Efectos de la cancelación o nulidad de la Licitación. Error! Marcador no definido.	
II. SOBRE EL TITULO DE CONCESIÓN	27
LISTADO ANEXOS.....	29
LISTADO DE FORMATOS.....	29

I. BASES PARA LA LICITACIÓN

1. Fundamento Legal

Las presentes bases se emiten de conformidad con los artículos 15, fracción IV y 17 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 16, 17, incisos a y c, 17 bis y 20 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, así como el Acuerdo IV.11.- relativo para sentar las bases para la concesión del servicio de mantenimiento preventivo e iluminación de puentes peatonales, vehiculares y bajo puentes para su operación comercial en el municipio de Tijuana, Baja California, publicado en la Gaceta Municipal, acta número 36, de fecha 24 de febrero de 2026, en la cual se declara la imposibilidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo, y se aprueba la integración del Comité Técnico que analizara la propuesta de concesión.

2. Objeto de la Concesión

El objeto de la presente licitación consiste en otorgar la concesión del **Servicio de mantenimiento de puentes peatonales, vehiculares y bajo puentes para su operación comercial de bienes inmuebles Municipales.**

Dicho servicio no afectará la naturaleza ni la función pública de los bienes municipales, no limitará el libre tránsito ni la seguridad peatonal o vehicular, el cual no constituye concesión de servicio público, quedando expresamente condicionado al cumplimiento permanente y verificable de las obligaciones de mantenimiento asumidas por el particular.

En caso de incumplimiento, el derecho otorgado podrá ser suspendido, modificado o revocado conforme lo establecido en la normatividad aplicable.

El presente esquema permitirá al Municipio de Tijuana garantizar la conservación y mejora de infraestructura urbana estratégica sin erogación de recursos públicos, sustituyendo el gasto presupuestal por un modelo de colaboración que genera un beneficio directo para la ciudad y una contraprestación proporcional para el particular.

Los puentes a que se refieren los párrafos anteriores, serán los descritos en el Padrón de Puentes Vehiculares y Peatonales del **ANEXO 1** de estas bases.

3. Dependencia responsable de la Licitación.

De conformidad con lo acordado en la primera sesión del Comité Técnico de fecha 24 de marzo de 2026, se designó como **autoridad convocante y responsable de la licitación** a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en los términos del artículo 17 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, B. C.

Para efectos de comunicaciones electrónicas, el correo electrónico al que podrán dirigirse los participantes en el siguiente: mfrubio@tijuana.gob.mx.

4. Disponibilidad de las bases

Las bases que regirán la presente licitación podrán obtenerse en el domicilio de la convocante será la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, primer nivel de Palacio Municipal, Avenida Independencia #1350, Zona Río, Tijuana, Baja California C.P. 22010., en los días hábiles, de las 9:00 a las 15:00 horas, tendrán un costo de **23.14 UMAS**, equivalente a **\$2,714.55** (dos mil setecientos catorce pesos 55/100 moneda nacional).

5. Personas que podrán participar.

Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de licitación pública las personas físicas y/o personas morales de nacionalidad mexicana, constituidas en el territorio nacional, y deberán contar con los siguientes requisitos;

- I. Original o copia certificada de acta constitutiva y modificaciones debidamente inscritas (personas morales).
- II. Original o Copia certificada Poder notarial vigente del representante legal.
- III. Copia de Identificación oficial vigente del representante legal.
- IV. Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses
- V. Opinión positiva de cumplimiento fiscal vigente SAT 32D.
- VI. Opinión positiva de cumplimiento IMSS

- VII. Opinión positiva de cumplimiento INFONAVIT
- VIII. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
- IX. Declaración de Integridad **(Formato 1)**
- X. Declaración de Impedimentos Legales **(Formato 2)**
- XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado ni tener conflicto de interés. **(Formato 3)**
- XII. Manifiesto cumplimiento de tramitación de garantías **(Formato 4)**
- XIII. Manifiesto cumplimiento de tramitación de seguros **(Formato 5)**
- XIV. Manifestación de obligaciones Fiscales **(Formato 6)**
- XV. Carta de aceptación expresa de las Bases del Concurso **(Formato 7)**

6. Poderes que deberán acreditarse.

Para acreditar la personalidad jurídica como representante en el *acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas o cualquier acto que emane de presente procedimiento*, se deberá de presentar la siguiente documentación:

Cuando se trate de **persona física** deberá presentarse con original y copia de su identificación oficial por ambos lados del apoderado.

Si la persona física comparece a través de **un representante legal**, este último deberá de acreditar su personalidad mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de su identificación oficial por ambos lados del apoderado.

Cuando se trate de **persona moral** podrá **comparecer** por conducto de su apoderado o representante legal, quien deberá de acreditar su personalidad mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

En caso de no ser el representante legal, el compareciente o representante del concursante, deberá presentar Carta Poder simple, lo que la figura de la persona que asista será la del "Apoderado", y en cuyo caso, el documento deberá ser firmado también por el Representante Legal y anexarse copia de identificación oficial de ambos.

7. Personas impedidas para participar.

No podrán participar en la presente licitación, ni obtener la adjudicación del título de concesión quienes se encuentren en los supuestos a que se refiere el artículo 17, fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

En tal sentido, cada participante en su propuesta deberá declarar bajo protesta de decir verdad el no encontrarse impedido(s) para participar en la presente licitación en los términos señalados en las presentes bases.

8. Calendario de la licitación.

Los actos de la licitación se llevarán a cabo, en la Sala de Juntas de Tesorería Municipal, el día y hora que se indica en el presente calendario, según corresponda;

EVENTO	FECHA Y HORA
Junta de aclaraciones	18 SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HORAS
Acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	21 DE SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HORAS
Fallo de la licitación	28 SEPTIEMBRE A LAS 11:00 HORAS

8.1 De la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan en los términos señalados en estas bases. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán no ser tomadas en cuenta por la convocante.

Previo a la junta de aclaraciones, los participantes presentarán por escrito su solicitud directamente en el domicilio de la autoridad convocante, o por correo electrónico, señalado en estas bases.

No será obligatorio para la convocante dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones presentadas fuera de los horarios y fechas establecidas en estas bases respectivamente.

8.2 Presentación y apertura de las propuestas

La convocante no recibirá propuesta alguna antes o después de la fecha indicada en el calendario de licitación señalado en las bases, ni antes o después de la hora ni en un lugar diferente a los indicados en términos de estas bases.

Los participantes deberán registrarse una hora antes del horario señalado.

Una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a ningún participante o servidor público.

Las propuestas se presentarán en firme, es decir, no condicionadas y no serán objeto de negociación, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a cualquier participante aclaraciones o información adicional.

Iniciado el acto las propuestas ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes.

Por el hecho de presentar su propuesta, los participantes aceptan y se obligan a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria, las bases, el modelo de título de concesión y demás documentos de la licitación, sus correspondientes apéndices, anexos y/o apartados, incluyendo sus modificaciones, por lo tanto, son irrenunciables en su contenido y alcance.

Tanto en el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas como en el acto de dictamen sobre las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas sólo podrán estar presentes los representantes de cada participante.

Los participantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregaran sus ofertas por escrito mediante dos sobres cerrados identificando el número de la licitación y nombre o razón social del licitante, identificando el que contiene la propuesta técnica y el que contiene la propuesta económica. En el presente

procedimiento, NO se aceptará el envío de propuestas mediante el servicio postal o mensajería, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que estas sean entregadas con acuse de recibido en tiempo y forma en el lugar y domicilio de la convocante.

8.3 Sobre el fallo

Previo al fallo la autoridad convocante procederá a verificar que las propuestas presentadas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, emitiendo un dictamen respecto de la etapa técnica materia de la concesión, mismo que servirá de base para la emisión del fallo, en el que se hará constar de manera detallada los motivos y fundamentos por los que se desechan las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados; y en su caso asentará el nombre de los licitantes que cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos, con apego a los criterios de adjudicación.

Una vez evaluadas las proposiciones por la convocante, se emitirá el fallo de licitación en junta pública, y el contrato se asignará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La junta pública se realizará en la fecha y hora señaladas en el calendario de la licitación en el domicilio que se indica en las bases, o bien, podrá diferirse por cuestiones extraordinarias o de fuerza mayor, y deberá notificarse por la vía designada por el participante.

A la reunión que se celebre para este efecto, podrán asistir los participantes. Los asistentes deberán registrarse en la lista de asistencia e identificarse ante el representante de la convocante;

Se levantará el acta del fallo de la licitación, misma que firmarán los participantes asistentes al acto y a quienes se les entregará una copia de la misma para efectos de notificación. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a disposición de los licitantes que no hayan asistido en el domicilio de la convocante a partir de esa fecha.

El acta de fallo contendrá como mínimo: los datos de identificación de la licitación; el licitante ganador; los aspectos de evaluación que se tomaron en consideración; el objeto del servicio; y, lugar, fecha y hora en que se firmará el título de concesión respectivo. Dicha acta de fallo será leída en dicho acto por el convocante o el servidor público que designe para dichos efectos.

9. Reglas de discrepancia.

En caso de discrepancias entre diversos documentos se aplicarán las reglas siguientes:

- a) Entre las cantidades descritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra;
- b) Entre dos cantidades que se refieran al mismo concepto prevalecerá siempre la más baja;
- c) Sí existiera discrepancia entre la información impresa presentada por los licitantes en su propuesta y la de los archivos electrónicos relacionados, prevalecerá la información impresa.

10. Utilización de documentos e información.

Los participantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento, los documentos o información contenida en los documentos de la Licitación, así como cualquier otra información disponible proporcionada por la convocante para fines distintos a la licitación y/o al título de concesión, en los términos de la normatividad aplicable.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante y/o licitante según sea el caso.

11. Vigencia de las propuestas.

Las propuestas estarán vigentes a partir de la fecha de su presentación y hasta 60 (sesenta) días naturales después del fallo.

En todo caso, el licitante ganador deberá mantener vigente su propuesta hasta el otorgamiento y suscripción del título de concesión que corresponda.

12. Etapas del Procedimiento de Licitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 Bis del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, B. C., El procedimiento de licitación se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo siguiente:

Primera etapa

- I. Los participantes entregaran sus propuestas técnicas y económicas en dos sobres cerrados en forma inviolable y por separado; se procederá a la apertura de la **propuesta técnica** exclusivamente y se desechará y serán devueltas las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases;
- II. Los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas.

Los sobres que contengan las ofertas económicas serán firmados por los licitantes y los servicios públicos de la Dependencia responsable de la licitación, quedando en custodia de ésta las propuestas aceptadas, quien informará la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa.

- III. En la evaluación técnica se considerará la factibilidad técnica de la postura, su factibilidad para ser utilizada comercialmente y los costos de inversión, operación y mantenimiento relacionados con cada una de las alternativas tecnológicas que se presenten;
- IV. La evaluación técnica deberá desechar a aquellas posturas técnicas que no sean factibles y viables, o que comercialmente no sean convenientes a juicio de la Dependencia responsable por representar algún riesgo para los usuarios. El criterio de selección de posturas técnicas en esta etapa estará en función del mejor costo de vida del proyecto, el cual incluirá los costos de inversión, operación y mantenimiento inherentes a las tecnologías propuestas;
- V. En la fecha establecida se emitirá el fallo técnico donde señalen los participantes que cumplieron con la evaluación técnica y los que fueron eliminados,

levantándose el acta correspondiente;

Segunda etapa

- I. En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las **propuestas económicas** de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa o en la evaluación de las mismas, y se dará lectura en voz alta a las propuestas contenidas en los documentos presentados por los licitantes;
- II. La evaluación económica deberá considerar la viabilidad financiera de la propuesta, así como la consistencia de la información presentada. Las posturas que no cumplan con estos requisitos serán desechadas, y
- III. La concesión del servicio público se adjudicará al licitante que presente la proposición de mayor beneficio a los usuarios. En el caso de concesiones de bienes del dominio público Municipal, la concesión se adjudicará a la persona que de entre los licitantes, reúna las condiciones económicas requeridas por las bases de licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La proposición ganadora estará a **disposición de los participantes durante diez días hábiles** a partir de que se haya pronunciado el fallo, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

13. El criterio de selección de las etapas técnica y económica.

Para que las propuestas sean consideradas y, en su caso, aceptadas, los participantes deberán cumplir con los criterios de selección establecidos en las presentes bases. Lo anterior tiene como finalidad garantizar que la propuesta adjudicada ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y legales en beneficio del municipio, asegurando eficiencia, transparencia y viabilidad en la prestación del servicio o aprovechamiento correspondiente.

Los criterios y requisitos de evaluación se estructuran en las siguientes etapas;

- 1) Etapa técnica
- 2) Etapa económica

13.1 Etapa Técnica

La propuesta técnica de los concursantes deber cumplir con lo siguiente:

a) Características técnicas mínimas del servicio público a prestar

I. Programa de operación.

Documento en el que se describa el modelo integral de prestación del servicio, incluyendo la organización operativa, cobertura de atención, distribución de recursos humanos y materiales, así como los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad del servicio, el cual deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- **Estructura organizacional operativa**, incluyendo organigrama, roles, responsabilidades y líneas de mando claramente definidas.
- **Cobertura geográfica de atención**, indicando la delimitación territorial de la infraestructura objeto de la concesión, así como la zonificación operativa en caso de división por sectores o tramos.
- **Esquema de operación continua**, especificando turnos, horarios de servicio, tiempos de atención, protocolos de respuesta y mecanismos de escalamiento ante contingencias.
- **Asignación y despliegue de recursos humanos**, indicando perfiles, capacitación mínima requerida, número de cuadrillas, supervisores y personal técnico.
- **Distribución de recursos materiales y equipos**, considerando vehículos, herramientas, maquinaria, insumos y sistemas tecnológicos.
- **Protocolos de atención a incidencias**, emergencias, reportes ciudadanos y contingencias operativas.
- **Mecanismos de coordinación interinstitucional**, en su caso, con autoridades de tránsito, protección civil u otras dependencias.

b) Especificaciones mínimas que deberá cumplir la propuesta

II. Programa de mantenimiento y conservación.

Esquema general que contemple las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, conservación, limpieza e intervención de la infraestructura, señalando las temporalidades, periodicidades, frecuencias de atención y niveles de servicio, así como la descripción general de metas, alcances y cantidades estimadas de

intervención, conforme a los criterios propuestos por el participante, el cual deberá incluir como mínimo, lo siguiente:

- **Mantenimiento preventivo**, especificando:
 - Actividades programadas
 - Frecuencias (diaria, semanal, mensual, trimestral, anual)
 - Parámetros de revisión
 - Protocolos de inspección
- **Mantenimiento correctivo**, indicando:
 - Tipos de fallas o deterioros previstos
 - Tiempos máximos de atención y solución
 - Clasificación por nivel de criticidad
- **Actividades de conservación**, tales como:
 - Limpieza general
 - Control de vegetación
 - Reparaciones menores
 - Pintura y señalización
- **Niveles de servicio (SLA)**, definiendo indicadores mínimos aceptables, tales como:
 - Tiempo de respuesta
 - Tiempo de reparación
 - Nivel de disponibilidad de la infraestructura
- **Metas cuantificables**, incluyendo:
 - Número estimado de intervenciones por periodo
 - Superficies o elementos a intervenir
 - Indicadores de cumplimiento

III. Programa de seguridad vial y operativa.

Propuesta que integre las medidas, procedimientos y dispositivos que permitan garantizar la seguridad peatonal y vehicular durante la ejecución de los trabajos y en la operación regular de la infraestructura, conforme a la normatividad aplicable, mismo que deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- **Identificación de riesgos** asociados a la infraestructura y a las actividades de intervención.
- **Medidas preventivas y correctivas** para mitigar riesgos a peatones, conductores y personal operativo.
- **Dispositivos de control de tránsito**, tales como señalización temporal, barreras, conos, iluminación y desvíos.
- **Protocolos de seguridad en obra y operación**, alineados con la normatividad vigente en materia de movilidad, seguridad vial y protección civil.
- **Capacitación del personal** en temas de seguridad, manejo de riesgos y atención a emergencias.
- **Planes de contingencia**, incluyendo atención a accidentes, eventos climáticos y fallas estructurales.

IV. Programa de intervención para el aprovechamiento de la contraprestación.

El participante deberá presentar un programa específico que contemple la colocación, instalación, operación y, en su caso, sustitución de los espacios publicitarios autorizados, como parte de la contraprestación derivada de la concesión.

Dicho programa deberá integrarse bajo un plan escalonado de intervención, en el que se establezca de manera general la forma en que se realizará la incorporación progresiva de los espacios publicitarios en los distintos puentes, bajo puentes y demás infraestructura autorizada, considerando su distribución, priorización y etapas de implementación a lo largo del periodo concesionado.

El programa deberá ser congruente con el esquema de mantenimiento y conservación, asegurando que la ejecución de la contraprestación se vincule directamente con la mejora, rehabilitación y conservación de la infraestructura, sin afectar su funcionalidad, seguridad ni naturaleza de bien de dominio público, mismo que deberá contemplar como mínimo lo siguientes:

- **Inventario de espacios publicitarios propuestos**, indicando ubicación, tipo, dimensiones y características técnicas.
- **Plan de instalación y puesta en operación**, incluyendo:
 - Procedimientos constructivos
- **Estrategia de implementación escalonada**, que contemple:
 - Etapas de incorporación progresiva

- Priorización de ubicaciones
 - Calendario de despliegue
- **Plan de operación y mantenimiento de los espacios publicitarios**, garantizando su adecuado estado y seguridad.
- **Programa de sustitución o actualización**, cuando los elementos lleguen al fin de su vida útil.
- **Vinculación con el programa de mantenimiento**, asegurando que la contraprestación contribuya directamente a:
 - La rehabilitación
 - La conservación
 - La mejora de la infraestructura
- **Cumplimiento de restricciones normativas**, asegurando que no se afecte:
 - La seguridad vial
 - La visibilidad
 - La funcionalidad de la infraestructura
 - La naturaleza de bien de dominio público

V. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

Descripción de los instrumentos, indicadores o métodos que utilizará el participante para verificar el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo la generación de reportes periódicos, al menos de carácter mensual, en los que se refleje el avance de las actividades, cumplimiento de programas, incidencias relevantes, ejecución del programa de intervención y condiciones generales de la infraestructura.

- **Sistema de monitoreo de actividades**, con registro digital o documental.
- **Indicadores clave de desempeño (KPIs)**, tales como:
 - Cumplimiento de programas
 - Tiempos de atención
 - Incidencias atendidas
 - Nivel de servicio
- **Reportes periódicos obligatorios.**
- **Plataformas tecnológicas o sistemas de gestión**, si los hubiere.
- **Acciones correctivas y preventivas**, derivadas del análisis de resultados.

VI. Experiencia comprobable en servicios similares.

El participante podrá acreditar la experiencia en materia del objeto la presente licitación, por medio de documentos, que podrán ser contratos formalizados con la

administración pública o privada que acredite su experiencia o capacidad técnica en el tipo de trabajo solicitado, relacionados con mantenimiento y/o publicidad, de igual forma podrán ser constancias de satisfacción de sus clientes de los contratos referidos para demostrar la experiencia.

Para efectos de la presente licitación se tomara en consideración tanto los años de experiencia como la cantidad de instrumentos generados por el participante.

VII. Relación de sitios.

La manifestación escrita mediante el cual EL CONCURSANTE indique lo siguiente:

- a) Que conocen la totalidad de espacios, sitios y/o ubicaciones que son materia de la presente concesión y que fueron tomados en cuenta para la integración de su propuesta.

VII. Relación sin montos.

Debiendo presentarse de forma siguiente:

- De los materiales y equipos de instalación permanente, que se utilizarán en la ejecución de los trabajos, precisando unidad y cantidad.
- De la mano de obra, que se utilizarán en la ejecución de los trabajos, precisando unidad y cantidad.
- De la maquinaria y equipo de construcción, los que son de su propiedad, de alguna filial o arrendados.
- Del personal profesional, técnico, administrativo y del servicio, que se encargará de la dirección y administración de los trabajos, precisando unidad y cantidad.

IX. Currículum vitae de los profesionales técnicos

Que serán responsables de la dirección administración y ejecución de los trabajos; asimismo que defina profesionalmente la expresión clara y concisa de sus datos personales, formación académica, experiencia profesional y valores correspondientes, adaptados a los trabajos; demostrando fehacientemente que cuenta con experiencia en trabajos de similar magnitud.

Para acreditar la experiencia del SUPERINTENDENTE DE OBRA y de los PROFESIONALES TÉCNICOS encargados de la dirección, administración y ejecución de los servicios, se deberá adjuntar:

- Respecto del Currículum Vitae del Jefe operativo, responsable, encargado, coordinador o supervisor encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, se deberá adjuntar la siguiente información documental comprobable de su participación: nombre completo, grado académico, número de cédula profesional (incluyendo copia legible de la misma), número telefónico, entre otros. Además, se deberá proporcionar como soporte de su experiencia: notas de bitácora, estimaciones, actas de entrega-recepción, finiquitos o minutas de trabajo.

13.2 Etapa Económica

Únicamente se evaluarán las propuestas económicas de aquellos participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido calificadas como técnicamente solventes, y deberá contener lo siguiente:

- Costo total del servicio.
- Desglose de costos de mano de obra, materiales y equipo.
- Condiciones y periodicidad de pago.
- Vigencia de la propuesta económica.
- Declaración de inclusión de todos los costos necesarios para el servicio.
- Modelo de negocios y proyección financiera.

14. Propuesta de tarifa para la prestación de un servicio u las contraprestaciones relacionadas con la concesión de un bien.

Los participantes deberán describir y justificar la **propuesta de tarifa** aplicable a la prestación del servicio, así como las **contraprestaciones económicas y en especie** derivadas de la concesión del bien, en apego a las condiciones y referencias contenidos en el dictamen identificado como **APROVECHAMIENTO-bajopuentes/puentes-2026-01**, emitido por la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana (CABIMT), que corresponde técnicamente a un **Cálculo de**

Aprovechamiento para Bajo puentes, y no a un avalúo de valor comercial o financiero.

En ese sentido, el monto determinado en el cálculo de aprovechamiento, consistente en **\$2, 460,589.55** (Dos millones cuatrocientos sesenta mil quinientos ochenta y nueve pesos 55/100 M.N.) pesos, representa una estimación del aprovechamiento anual para 10,448 metros cuadrados.

Por lo anterior, y en apego al Transitorio Primero del Acta Número 36, se precisa que el valor emitido por la CABIMT debe entenderse como un mínimo por metro cuadrado en cada puente y bajo puente correspondiente, a considerarse dentro de las propuestas de superficie aprovechable en cada ubicación, por parte del concursante.

En consecuencia, se establece conforme a un modelo integral, asegurando proporcionalidad, razonabilidad económica y congruencia con la realidad operativa de la concesión se determina que el participante deberá considerar de forma mínima en su propuesta económica el ofrecimiento de una participación mínima de por lo menos el 15% de los ingresos brutos generados por el concesionario derivados de la comercialización de los espacios destinados a la publicidad.

El Cálculo de Aprovechamiento para Bajo Puentes, se agrega a las presentes bases para mayor referencia como anexo 2.

15. Propuesta del plazo de la concesión.

La concesión administrativa se otorgará, conforme las presentes bases de licitación, hasta por un término de **siete años** a partir de la fecha de suscripción del título de concesión, en los términos del punto de acuerdo QUINTO, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual, de fecha 24 de febrero de 2026.

16. El proyecto, soportes financieros y la información necesaria para evaluar la propuesta, así como la información financiera y económica que la dependencia responsable considere necesaria para evaluar la consistencia de las propuestas.

Los participantes se comprometen a presentar, como parte integral de su propuesta, los soportes financieros y de toda aquella información técnica, administrativa y documental necesaria que permita evaluar de manera objetiva su viabilidad y alcance, relacionado con el servicio público de mantenimiento.

Los participantes deberán presentar, como parte integral de su propuesta técnica, una **propuesta de colocación e Intervención de la infraestructura** objeto de la concesión, la cual deberá contemplar de manera conjunta el aprovechamiento publicitario y las acciones de mantenimiento, conservación e intervención urbana.

Dicha propuesta deberá estructurarse bajo un modelo de ejecución progresiva, ordenada y escalonada, a lo largo de la vigencia de la concesión.

La omisión, insuficiencia o inconsistencia en la información requerida podrá ser motivo de descalificación, conforme a lo establecido en las presentes bases y la normatividad aplicable.

17. Capital mínimo requerido por la autoridad.

Dado que la Administración Pública Municipal no incluirá en su presupuesto de egresos lo establecido en el dictamen técnico de la sesión de cabildo, contenido en el acta no. 36 de fecha 24 de febrero de 2026, los participantes deberán acreditar solvencia económica suficiente, para garantizar la prestación de servicios de manera continua e ininterrumpida, preferentemente durante todo el periodo de la concesión, en consecuencia se tomará como base de manera orientativa el dictamen de aprovechamiento de bajo puentes, identificado como **APROVECHAMIENTO-bajopuentes/puentes-2026-01**, emitido por la Comisión de Avalúos de Bienes del Municipio de Tijuana (CABIMT), es decir **\$17 224,126.18** (diecisiete millones doscientos veinticuatro mil ciento veintiséis 18/100 M.N.) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión. El monto específico del capital mínimo requerido será evaluado por la convocante con base en la información financiera presentada.

Criterios de acreditación. La capacidad económica mínima deberá acreditarse mediante la presentación de documentación financiera que demuestre la solvencia y estabilidad económica del licitante. La información presentada deberá ser veraz, comprobable y consistente. Por lo que deberá presentar los siguientes documentos:

- Estado de situación financiera (balance general) y estado de resultados (estado de actividades) del último ejercicio fiscal, dictaminados o firmados por contador público certificado.
- Declaración anual de impuestos correspondiente al último ejercicio fiscal y parcial del primer trimestre de 2026.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por la autoridad competente con antigüedad no mayor a 3 meses.

Evaluación y validación. La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad y suficiencia de la información presentada. En caso de que la documentación resulte incompleta, inconsistente o insuficiente, la proposición podrá ser desechada conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Declaración del participante. El licitante deberá presentar en un escrito libre la declaración de que la información financiera presentada es verdadera y refleja fielmente su situación económica, comprometiéndose a mantener la capacidad económica necesaria durante toda la vigencia de la concesión.

Como parte de la evaluación económica se considerará la viabilidad financiera de las propuestas presentadas, así como la consistencia de la información presentada; por lo que, el incumplimiento de estos requisitos será motivo para desechar las propuestas que no cumplan con dicho requisito.

La concesión se adjudicará a la persona que reúna las condiciones económicas requeridas en las presentes bases de licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

18. Las contraprestaciones ofrecidas por el otorgamiento de la concesión, sin perjuicio de lo que establezca la ley de ingresos.

La contraprestación a favor del particular la constituye el derecho de instalación, operación y aprovechamiento controlado de elementos de publicidad exterior, en formato análogo y/o digital, en túneles, bajo puentes, puentes peatonales y antepechos ubicados dentro del Municipio de Tijuana, Baja California, bajo las

condiciones técnicas, ubicaciones autorizadas en este documento y características que sean propuestas por el particular, conforme a la normatividad aplicable.

Dicho derecho se otorga como contraprestación a cambio de que el particular realice, con recursos propios y de conformidad con el programa de comercialización y sin costo alguno para el erario municipal, el servicio ofrecido conforme la propuesta técnica, continuo y especializado de mantenimiento, conservación y preservación de la imagen urbana de los espacios antes señalados, durante un periodo de siete (7) años en los términos señalados en las presentes bases.

Como parte del presente esquema de contraprestación, el Municipio de Tijuana, por conducto de sus dependencias competentes, se obliga a otorgar todas las facilidades administrativas necesarias, así como gestionar, emitir y coordinar, dentro del ámbito de sus atribuciones, los permisos, autorizaciones, licencias, dictámenes, vistos buenos y actos administrativos municipales que resulten necesarios para la instalación, operación, mantenimiento y sustitución de los elementos publicitarios autorizados, incluyendo la coordinación interinstitucional interna que permita la ejecución efectiva del objeto del presente instrumento jurídico.

El aprovechamiento publicitario autorizado no afecta la naturaleza ni la función pública de los bienes municipales, no limita el libre tránsito ni la seguridad peatonal o vehicular, no transfiere la propiedad ni el uso exclusivo del espacio público y no constituye concesión de servicio público, quedando expresamente condicionado al cumplimiento permanente y verificable de las obligaciones de mantenimiento asumidas por el particular. En caso de incumplimiento, el derecho otorgado podrá ser suspendido, modificado o revocado conforme a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

El presente esquema permite al Municipio de Tijuana garantizar la conservación y mejora de infraestructura urbana estratégica sin erogación de recursos públicos, sustituyendo el gasto presupuestal por un modelo de colaboración que genera un beneficio directo para la ciudad y una contraprestación proporcional para el particular.

19. La aportación de capital mínimo que en su caso se requiera, la cual no podrá ser inferior del 30% del monto de la inversión a realizar.

De conformidad con lo señalado en el apartado 16 de las presentes bases y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17, inciso C), fracción XII del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, los participantes deberán contar con la capacidad de un capital mínimo del treinta por ciento (30%) del monto total de la inversión a realizar para el desarrollo del objeto de la concesión conforme a su propuesta económica y técnica, lo cual deberán acreditarse con la presentación de un **escrito libre** que **los estados financieros** dictaminados o firmados por contador público certificado, **avalan dicho monto**, declarando además, bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad económica para realizar la aportación de capital mínimo requerida y que los recursos comprometidos serán destinados al cumplimiento del objeto de la concesión.

20. Las demás que considere pertinentes la convocante de acuerdo con la naturaleza de los servicios o las características del bien a concesionar.

La propuesta que resulte ganadora, deberá remitir el proyecto de publicidad (contraprestación), a la Dirección de Administración Urbana, a efecto de que esta revise si cumple con la normatividad aplicable y no contravienen los principios, valores, lineamientos de imagen urbana y disposiciones institucionales que rigen al Ayuntamiento.

El servicio materia de las presentes bases, no deberá contravenir con los servicios previamente autorizados u otorgados por el Ayuntamiento de Tijuana en términos del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California y el Reglamento de Adquisiciones, contratación de servicios y arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

21. Causas para declarar desierta la licitación

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando no se presenten propuestas o, en su defecto, ninguna reúna los requisitos solicitados en las bases

de la licitación, en términos del artículo 22 del reglamento de bienes y servicios para el municipio de Tijuana Baja California.

*ARTÍCULO 22.- Si el ganador de la licitación no estuviera de acuerdo con el título de concesión que el ayuntamiento otorgue, dispondrá de **un periodo máximo de quince días hábiles a partir de su aprobación, para inconformarse**. En caso que deje de manifestar oposición, se desestimarán su otorgamiento y se ofrecerá al segundo y hasta tercer lugar respectivamente. En su defecto el Ayuntamiento declarará desierta la licitación.*

22. Cancelación de la licitación

La Convocante podrá cancelar la licitación por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando se modifiquen sustancialmente las condiciones para el desarrollo del proyecto;
- c) Cuando se extinga la necesidad de ejecutarlo, o
- d) Cuando se presenten circunstancias que, de continuarse con el procedimiento, pudieren ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

Salvo por la cancelación señalada por la fracción a) anterior de esta sección, la convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

Asimismo, si la convocante no firma el título de concesión por causas atribuibles a ésta, la convocante cubrirá al licitante ganador los gastos no recuperables que hubieren efectuado.

Se considerará como gastos no recuperables aquellos efectivamente realizados, comprobados, y relacionados con la presentación de las propuestas en la licitación.

En su caso, los licitantes podrán solicitar a la convocante el reembolso de los gastos no recuperables dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de notificación de la cancelación de la licitación.

23. Causales de descalificación.

Además de las causas expresamente señaladas en estas bases o documentos de la licitación, serán causas de descalificación y, por tanto, darán lugar al desechamiento de las propuestas, las siguientes:

- A.** Será causa de descalificación, el incumplimiento del alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- B.** No cumpla con los requisitos señalados en estas bases, así como los señalados en el artículo 17 bis del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California.
- C.** El participante en su propuesta económica establezca obligaciones a cargo del Municipio, o cualquiera de sus dependencias o entidades, distintas a las establecidas en el título de concesión.
- D.** El participante condicione su propuesta de cualquier forma.
- E.** La falta de veracidad, actualidad o legalidad de la información y/o documentación presentada en cualquier etapa de la licitación.
- F.** No se presente cualquiera de los formatos, escritos o declaraciones bajo protesta de decir verdad, solicitados en las bases, o que alguno de los documentos que integran alguna propuesta no estén firmados o rubricados por el representante legal conforme a lo dispuesto en estas bases.
- G.** El participante contrate a cualquiera de los asesores o personas impedidas en términos de las presentes bases para efectos de cualquier tema relacionado con la presente licitación.
- H.** Existan inconsistencias en el llenado de los formatos que no permitan evaluar los valores establecidos por el licitante y que afecten la solvencia de la propuesta económica, o existan inconsistencias entre el contenido de la propuesta técnica y el contenido de la propuesta económica que afecte la solvencia de la propuesta;
- I.** Que el paquete que contenga la propuesta no se encuentre debidamente cerrado;
- J.** El participante presente incompleta la documentación solicitada, o incumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y/o en los documentos de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- K.** El monto de la contraprestación que señale el participante en su propuesta económica sea mayor al valor técnico de referencia.
- L.** El incumplimiento del porcentaje mínimo de aportación de capital.

24. Jurisdicción

Todos los participantes y licitantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Tijuana, Baja California, y renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otro motivo. Asimismo, aceptan que cualquier acuerdo o disposición contenido en las bases y/o documentos de la licitación que sea contrario a cualquier disposición de orden público en México, se tendrá por no puesto y no afectarán la validez de los demás términos y condiciones de los mismos; en el entendido de que cuando sea legalmente posible, la convocante llevará a cabo las acciones procedentes para sustituir los términos y condiciones que resultaren inválidos.

25. Medios de defensa

Con fundamento en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 22, fracción I y demás aplicables de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California; y 17 Quater del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, los Licitantes podrán hacer valer el recurso correspondiente o el juicio de nulidad en contra de las resoluciones administrativas que deriven de la licitación.

En caso de que los participantes inconformes interpongan algún recurso o medio de defensa legal en contra de la resolución por la que se otorgue una concesión, sólo procederá la suspensión de la adjudicación correspondiente siempre que así lo solicite por escrito el recurrente y que garantice mediante seguro de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Municipio o a terceros, cuyo monto será fijado por la autoridad que conozca del medio de defensa respectivo, cuyo monto nunca será inferior al 20% ni superior al 50% del valor de la propuesta ganadora del procesos de licitación que se esté impugnado.

Sin embargo, el tercero perjudicado dentro del proceso antes referido, podrá otorgar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efectos la suspensión.

II. SOBRE EL TÍTULO DE CONCESIÓN

Una vez emitido el falló, el Ayuntamiento otorgará el Título de Concesión al Licitante ganador, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 TER del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, B. C., el cual deberá contener, cuando menos los siguientes requisitos:

- I. Nombre y domicilio del concesionario;
- II. Objeto de la concesión;
- III. En el caso de concesiones de bienes de dominio público debe señalarse la ubicación topográfica del bien objeto de la concesión y las características físicas del bien, así como la ubicación y descripción de las obras, y
- IV. Las condiciones de la prestación del Servicio Público;
- V. Los mecanismos para fijar y modificar las tarifas correspondientes en las concesiones de servicio público;
- VI. Prohibición de variar las condiciones de la concesión sin la previa autorización de la Dependencia solicitante;
- VII. Prohibición de gravar o transferir la concesión sin la previa autorización del Ayuntamiento;
- VIII. Duración de la concesión;
- IX. Condiciones de entrega a la autoridad competente de los bienes o servicios sujetos a concesión;
- X. Causas de revocación y de caducidad de la concesión, y
- XI. Los seguros o fianzas de concurso y desempeño que, en su caso, sea necesario contratar.
- XII. Propuesta técnica y programa de implementación y crecimiento de la infraestructura publicitaria.

Obligaciones del licitante ganador.

El licitante ganador estará obligado a:

- a) Realizar todos los actos necesarios para que el concesionario suscriba el título de concesión en los términos y condiciones establecidos en estas bases.

b) En caso de personas morales, previo a la firma del título de concesión y conforme al calendario de la licitación, exhibir a la convocante los documentos siguientes:

- I. Original de la escritura constitutiva que cumpla con los lineamientos establecidos en los documentos de la licitación, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- II. Original o copia certificada del instrumento público donde consten los poderes con los que cuenta el representante legal que suscribirá el título de concesión.

c) Deberá presentar ante la Dirección de Administración Urbana el proyecto para la contraprestación.

Es importante señalar, que previo a la suscripción del Título de Concesión del Servicio de Mantenimiento de Puentes, Peatonales, Vehiculares, y Bajo Puentes para su Operación Comercial en el Municipio de Tijuana, Baja California, el licitante ganador deberá contar con la **autorización** de la Dirección de Administración Urbana (DAU), del proyecto objeto de la contraprestación, así como la obtención del **dictamen técnico** de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano, de conformidad con los artículos 51, 89, 143 y 145 del Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California, y demás aplicativos.



LISTADO ANEXOS

ANEXO 1 Padrón de Puentes Vehiculares y Peatonales

ANEXO 2 Cálculo de Aprovechamiento para Bajo Puentes

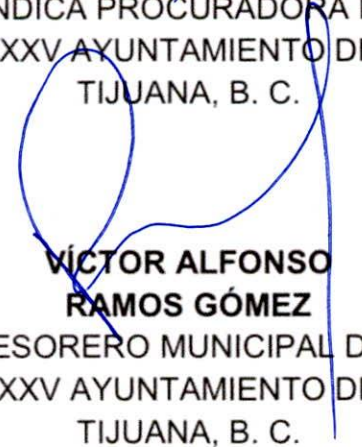
LISTADO DE FORMATOS

1. Declaración de Integridad (**Formato 1**)
2. Declaración de Impedimentos Legales (**Formato 2**)
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado ni tener conflicto de interés. (**Formato 3**)
4. Manifiesto cumplimiento de tramitación de garantías (**Formato 4**)
5. Manifiesto cumplimiento de tramitación de seguros (**Formato 5**)
6. Manifestación de obligaciones Fiscales (**Formato 6**)
7. Carta de aceptación expresa de las Bases del Concurso (**Formato 7**)

Tijuana, Baja California a 12 de agosto de 2026

ATENTAMENTE COMITÉ TÉCNICO


**TERESITA DE JESÚS
BALDERAS BELTRÁN**
SÍNDICA PROCURADORA DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE
TIJUANA, B. C.


**VÍCTOR ALFONSO
RAMOS GÓMEZ**
TESORERO MUNICIPAL DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE
TIJUANA, B. C.


**JOEL FABIÁN
GUARDADO REYNAGA**
REGIDOR DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.


FEDERICO GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUENTES, PEATONALES, VEHICULARES Y BAJO PUENTES PARA SU OPERACIÓN COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EMITIDAS POR EL COMITÉ TÉCNICO, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2026.

FORMATO 1
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS)

Lugar y fecha _____

XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

P R E S E N T E .-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que me puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

FORMATO 1

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

Lugar y fecha _____

XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA P R E S E N T E.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representada, asociados y personal a su cargo por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial

FORMATO 2

DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES

(PERSONAS FÍSICAS)

Lugar y fecha _____

XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA

P R E S E N T E.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública número _____ declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y alcance de lo dispuesto por el artículo artículo 17 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y que no me encuentro en ninguno de los supuestos contenido en dicho precepto legal.

A T E N T A M E N T E

**RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

FORMATO 2

DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES

(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

Lugar y fecha _____

**XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA
PRESENTE.-**

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 17 y 17 bis del Reglamento de Bienes y Servicios para del Municipio de Tijuana Baja California y que el suscrito, mi representada, asociados y personal a su cargo no nos encontramos en ninguno de los supuestos contenidos en dichos preceptos legales.

ATENTAMENTE

**RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

FORMATO 3

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR INHABILITADO NI TENER CONFLICTO DE INTERÉS

Lugar y fecha_____

**XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA
PRESENTE.-**

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que actúo en nombre y cuenta propia y no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguna, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta y comprometerme en los términos de la presente Convocatoria, así como con los documentos que se deriven de ésta, a nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

A T E N T A M E N T E

**RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

FORMATO 4

MANIFIESTO CUMPLIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE GARANTÍAS

Lugar y fecha_____

**XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA
PRESENTE.-**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en mi carácter de representante legal de xxxxxxxxxxxxxx, manifiesto en cumplimiento de lo dispuesto por la bases de la convocatoria en que se actúa, mi representada en caso de resultar ganadora, tramitara y exhibirá las garantías de cumplimiento del contrato para la correcta operación de la concesión, lo anterior por así convenir a los intereses de mi representada y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

FORMATO 5

MANIFIESTO CUMPLIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE SEGUROS

Lugar y fecha_____

**XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA
PRESENTE.-**

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en mi carácter de representante legal de xxxxxxxxxxxxxx, manifiesto en cumplimiento de lo dispuesto por la bases de la convocatoria en que se actúa, mi representada en caso de resultar ganadora, tramitara y exhibirá las pólizas de seguro de responsabilidad civil del contrato para la correcta operación de la concesión, lo anterior por así convenir a los intereses de mi representada y para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

FORMATO 6

MANIFIESTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Lugar y fecha_____

XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de la persona moral denominada _____, quien participa como licitante en el procedimiento de licitación pública número _____ declaro bajo protesta de decir verdad, que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones fiscales.

De igual forma se adjunta a la presente declaración el documento actualizado y vigente expedido por el SAT, en el que se emite la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

A T E N T A M E N T E

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

FORMATO 7

CARTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS BASES DEL CONCURSO

Lugar y fecha_____

**XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA
PRESENTE.-**

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, a nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conocemos y aceptamos el contenido total y alcance de las bases de este concurso, lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

**RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.